ADICION No. 02 AL CONTRATO Atl-SA-002-26, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO Y ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Entre los suscritos **JOSE MARIO OVALLE ROMERO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.197.702 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Departamental de Atlántico, obrando por delegación del Contralor General de la República, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución Organización No. 862 del 16 de abril de 2024 expedida por el Contralor General y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA** o la entidad; y, de otra parte, **ENRIQUE RAFAEL FLOREZ BRUZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.132.592 de Barranquilla, quien obra en nombre y representación legal de la firma **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.,** con domicilio en la ciudad de Barranquilla y **NIT 802.002.765-4**, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición al contrato de prestación de servicio Atl-SA-002-26 de fecha 25 de febrero de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico suscribió el contrato Atl-SA-002-26 de fecha 25 de febrero de 2026 con la firma **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA .,** cuyo objeto es la presentación del servicio de vigilancia y seguridad privada y protección con medio humano a las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Atlántico, en dos (2) turnos de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y de lunes a domingo nocturno incluyendo festivos, ubicada en la Calle 70 No. 52-29 pisos 1, y 2 del edificio Centro Comercial Miracentro de la ciudad de Barranquilla, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($179.137.024.) INCLUIDO IVA**, por el termino de (8) meses, a partir del 1° de marzo al 31 de octubre de 2026. **2)** Que el día 9 de marzo de 2026, se adiciono el contrato por la suma de $ 45.869.928 y se prorrogo por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.De acuerdo a las siguientes clausulas. **PRIMERA: VALOR DE LA ADICION**. Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales esta adición tendrá un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($43.698.580.oo) IVA Incluido y el A.I.U. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución de la presente Adición será de UN (1) mes y Veintitrés (23) días, es contados a partir del 1° de enero de 2027 hasta el 23 de febrero de 2027 y de la expedición del certificado de Registro Presupuestal por parte de la Entidad y de la aprobación de la Garantía Única. **TERCERA. VIGENCIA:** La presente Adición tendrá una vigencia de un (1) mes y veintitrés (23) días **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor de la presente Adición será cancelada en dos (2) mensualidades así: Una mensualidad por Veinticuatro Millones Trescientos diez Mil cuatrocientos sesenta y Nueve Pesos M/Cte ($ 24.310.961.oo) IVA Incluido y el A. I. U y Una (1) Mensualidad por Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve Pesos M/CTE ($19.387.619.oo) IVA Incluido y el A. I. U. C/U **PARÁGRAFO:** Para realizarse el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante la dirección de recurso Financieros de la entidad, la constancia del cumplimiento del objeto del contrato en dicho periodo, expedida por el supervisor del presente contrato o el delegado por el Gerente Departamental a fin de que realice el respectivo seguimiento a su ejecución y cumplimiento; igualmente deberá suministrar la siguiente información: Si es gran Contribuyente, si es auto retenedor o no y qué actividad desarrolla, de la misma manera informar a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** el número de la cuenta certificada por el Banco o Corporación para efectos de realizar el respectivo pago. **QUINTA: CARGO PRESUPUESTAL.** El valor de la presente Adición se cubrirá de acuerdo al oficio con radicado No 2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026 por la cual se aprueba el cupo de vigencias futuras ordinaria en el presupuesto de Gastos de

funcionamiento para el año 2027.**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Esta adición se considera perfeccionada una vez sea suscrita por las partes y efectuado el respectivo registro presupuestal y para su ejecución se requerirá de la aceptación de la Garantía Única por parte de la Entidad de que trata la inicial; la cual debe ser modificada en tiempo y valor e inicia su ejecución a partir del primero (1) de enero de 2027. **PARÁGRAFO.** Para la legalización de la adición, el CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Dirección de Recursos Financieros de la C.G.R. todos los documentos a que hubiere lugar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma. **SEPTIMA.** La Entidad solo reconocerá reajuste de tarifas durante la vigencia del contrato, en el evento de que el Gobierno Nacional decrete un incremento en el porcentaje del salario mínimo legal, incremento que será aplicado a los factores salariales (sueldos, prestaciones sociales, horas extras y recargos por trabajos nocturnos, en días festivos y dominicales y por aportes patronales, el cual se realizará por otra adición, siempre y cuando sea solicitado por el contratista y se cancelará una vez se termine la ejecución del contrato. **OCTAVA. _–PUBLICACION:** La presente adición deberá publicarse conforme lo establece la Ley, en la página WEB del Portal Único de Contratación – SECOP. **CLAUSULA NOVENA:** Las demás clausulas y disposiciones contenidas en el Contrato inicial continúan vigentes. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

LA CONTRALORÍA

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico

EL CONTRATISTA.

ENRIQUE RAFAEL FLOREZ BRUZÓN,
CC No 72.132.592 de Barranquilla
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ATENAS
NIT. 802.002-765-4
Representante Legal.

Proyectó: Osvaldo Custode de los Reyes. Profesional Universitario G-01
Revisión Jurídica: Glenia del Carmen Vega Gutiérrez. Profesional Universitario G-01